

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS y SOCIALES
Avda. Bolivia 5150- Salta

Res. DECECO N° 514.11
Expte. 6.294/11
Salta, 10 AGO 2011

VISTO: Las notas presentadas por las alumnas Andrea Fernanda PARRAGA, D.N.I. N° 28.887.235, L.U. N° 508.603, de la Carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1.985 y María Soledad PELOC, D.N.I. N° 30.080.509, de la carrera de Licenciado en Administración con Mención en Sector Empresas, en la cual solicitan se prorrogue las regularidades de las asignatura Auditoría y Contabilidad Pública, en el caso de la primera alumna y Contabilidad Gerencial, en el caso de la alumna Peloc, y;

CONSIDERANDO:

Que la Res. N° 489/84 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, correspondiente al Reglamento de Alumnos, en el Art. 8, se refiere a la validez de la regularización de asignaturas.

Que a fs. 4 del presente expediente, obra el informe de la Dirección de Informática y a fs. 5 y 6 se adjunta el estado curricular en donde se consigna que la Srta. Andrea Fernanda PARRAGA registra aprobadas 31 de las 35 asignaturas del plan de estudios 1.985, de la carrera de Contador Público Nacional y que la regularidad de la asignatura Contabilidad Pública se le venció el día 31 de mayo del año 2.011.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 9 vuelta aconseja no hacer lugar a la prórroga solicitada por la alumna Andrea Fernanda PARRAGA;

Que la Srta. María Soledad Peloc, registra 32 de las 34 asignaturas del plan de estudios 1.985, de la carrera de Licenciado en Administración con Mención en Sector de Empresas, plan de estudios 1.985, al cumplir con lo dispuesto por la Res. N° 095/11, del Consejo Directivo de esta Facultad, se le prorrogó la regularidad de la asignatura Contabilidad Gerencial hasta el día 30 de septiembre de 2.011, directamente por el sistema de Alumnos Siu Guarani.

Que la Res. N° 037/98 del Consejo Superior delega a los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

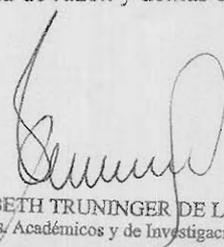
Que la Res. N° 295/02 del Consejo Directivo en su Art. N° 2 delega al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,
**EL VICE - DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

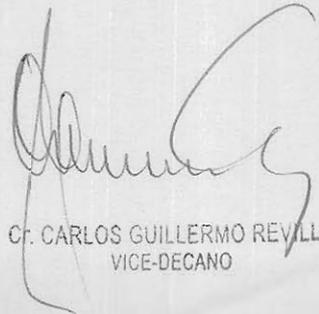
ARTÍCULO N°1.- NO OTORGAR PRORROGA de la regularidad de las asignaturas "Auditoría" y "Contabilidad Pública" a la alumna Andrea Fernanda PARRAGA, D.N.I. N° 28.887.235, L.U. N° 508.603, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1.985, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO N°2.- HAGASE SABER a la Srtas. Andrea Fernanda PARRAGA y María Soledad Peloc, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para sus toma de razón y demás efectos.

cc.am


Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaria As. Académicos y de Investigación




Cf. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO